



Doña Isabel M<sup>a</sup> Lancha de la Rosa, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Nerva, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCION SOBRE ATENCION A LOS ESCOLARES DEL PRIMER AÑO DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El paso de los niños y niñas de la guardería infantil a la escuela pública plantea el problema de que un porcentaje elevado de éstos no llegan al colegio controlando sus esfínteres, porque no son pocos los que acceden a ese tramo educativo con tan sólo dos años de edad. Estos niños y niñas, cuando están en la guardería, son atendidos por un monitor de infantil a razón de un profesional por cada doce pequeños, según la normativa vigente. Cuando llegan al colegio, la ratio es de 25 escolares por cada docente, sin que exista la figura equivalente a la del monitor de educación infantil en la guardería infantil.

Está suponiendo un grave problema en los centros de educación infantil y primaria, de muchos municipios de la provincia y del resto de Andalucía la falta de personal que atienda a los niños y niñas de primer año del ciclo de educación infantil cuando éstos se hacen encima sus necesidades fisiológicas, ya que no se garantiza la atención a esos escolares en esas circunstancias sin que ello vaya en detrimento de la atención y la seguridad del resto de niños y niñas que sí han desarrollado el control de sus esfínteres (cuyo abandono en el aula es completamente inadmisibles a esas edades). Por otra parte estamos ante un problema de salubridad e higiene bastante evidente. En algunos centros el profesor o profesora, impotente para dar solución al problema pues no es su competencia y la que sí las tiene, la Consejería de Educación hace oídos sordos, no tiene otra opción que llamar directamente al padre o la madre.

Solución esta que trae como consecuencia el convertir la falta de apoyo asistencial a los menores, al menos, en el primer año del segundo ciclo de infantil, en un hecho que dificulta gravemente la conciliación de la vida familiar y laboral, puesto que, una amplia mayoría de esos niños y niñas en edad escolar tienen padres y madres trabajadoras que difícilmente pueden ausentarse de su lugar de trabajo para ir a asistir a sus hijos, teniendo en muchos casos que buscarse la vida con soluciones imaginativas o, en otros tanto, teniendo que, desgraciadamente, dejar a los niños con sus necesidades hechas encima hasta su llegada a casa. De tal modo, el asegurar la existencia de esta figura de apoyo en las aulas podría ser considerada como un instrumento más que podría usar la administración pública andaluza para asegurar y potenciar la conciliación de la vida personal familiar y laboral a los trabajadores y a las trabajadoras andaluzes para fomentar la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.

En cambio, la Consejería de Educación responde siempre que la escolarización a estas edades no es obligatoria y por tanto elude su responsabilidad en ambos aspectos, el educativo/asistencial y el de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, donde se establece la conciliación de la vida laboral y familiar como un derecho.



El resultado es que la calidad del servicio educativo en Primaria e Infantil es desigual y los niños reciben un mejor o peor servicio dependiendo del centro público en el que estén escolarizados, algo totalmente inadmisibles en un sistema educativo público. Ya que, además, se da la circunstancia de la existencia en muchos centros de esta figura del monitor/ora de apoyo, pero en todos los casos sus sueldos son pagados por las AMPAS, los Ayuntamientos o conjuntamente entre ambas instituciones. Ello da como resultado el hecho de que se esté consolidando un mapa educativo en el que este servicio esté cubierto en la provincia sólo cuando nos encontramos con Ayuntamientos o AMPAS con capacidad económica para afrontar este déficit educativo.

Por todo ello, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Nerva para su aprobación el siguiente,

#### **ACUERDO**

1. Instar a la Consejería de Educación a que, en el marco de sus competencias, garantice de forma estable y no precaria la atención a los escolares de primer año del segundo ciclo de educación infantil, sin que ello suponga más carga de trabajo para el personal docente, mayor esfuerzo económico para las familias, ni menoscabo de la calidad de la enseñanza que reciben los niños y niñas de cada municipio de la provincia.

En Nerva, a 21 de Noviembre de 2016

Fdo.: Isabel Mª Lancha de la Rosa  
Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida